Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333/952.354 email: muni-villeta@tigo.com.py

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION I.M.V. (Ad) Nº 169/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 13/11 REVITALIZACION DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD, A LA FIRMA HS EMPRESA DE CONSTRUCCIONES.

Villeta, 05 de Setiembre de 2011.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en la Municipalidad de Villeta en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las cotizaciones y condiciones técnicas, se considera que deberá adjudicarse a la Empresa: HS EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, RUC 612115-2 por Gs. 124.600.000. (Guaraníes Ciento veinticuatro millones seiscientos mil).-

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR, la Contratación Directa Nº 13/11 a la Firma "HS EMPRESA DE CONSTRUCCIONES RUC 612115-2, por un monto de Gs. 124.600.000 (Guaraníes Ciento veinticuatro millones seiscientos mil).-

Art. 2º: ELABORAR, el contrato correspondiente.

Art. 3º: ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL